



## RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 030-2023-AMAG/PCA

Lima, 24 de julio de 2023

### VISTA:

La comunicación telefónica sostenida con LUZ VIOLETA ROMAN BAQUERIZO, discente reincorporada que viene cursando actividad académica en el al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso - Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, según Resolución Subdirectoral N° 02-2023-AMAG-PCA, solicita una prórroga de ampliación para la habilitación de generación de los códigos de pago de segunda cuota del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura; y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistraturase encarga de la formación y la capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26335. Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Indica que es una persona jurídica de Derecho Público interno que forma parte del Poder Judicial, goza de autonomía administrativa, académica y económica, prescribiendo en su artículo 2°, que de la Academia de la Magistratura tiene por objetivos: *“b) La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial o Ministerio Público”*;

Que, el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), tiene como finalidad de formar y capacitar, en el periodo establecido, a los aspirantes a los cargos de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, de acuerdo a nivel de la magistratura;

Que, en el Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 02- 2022-AMAG-CD, se encuentra prevista la realización del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura,

Que, mediante Resolución Subdirectoral N° 02-2023-AMAG-PCA, de fecha 10 de marzo de 2023 se admite la reincorporación al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobándose asimismo el cronograma y montos de pago de la matrícula y los derechos educacionales de la mencionada actividad académica;

Que, la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, recibe la comunicación de LUZ VIOLETA ROMAN BAQUERIZO, discentes del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, que no logro cancelar la segunda armada dentro del plazo establecido en la Resolución de la Resolución Subdirectoral N° 002-2023-AMAG-PCA, quien solicita la ampliación de la fecha de pago para realizar el pago de la segunda armada, siendo que en fecha oportuna no pudo realizar esta acción por diferentes situaciones en particular.

Que, la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso señala; que estando en la ejecución de las actividades académicas del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, resulta necesario que la discente continúe con el servicio de capacitación, pueda realizar el pago de los derechos académicos y así actualizar su situación económica con la AMAG. Asimismo, la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso dentro de sus facultades, puede solicitar de oficio, la habilitación del código de pago en virtud a que la discente pueda culminar su capacitación el en 25 PCA.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, y por el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO** de la Resolución Subdirectoral N° 002-2023-AMAG-PCA de fecha 10 de marzo de 2023, en el sentido de Prorrogar por razones EXTRAORDINARIAS precisadas en la parte considerativa la presente resolución, la fecha límite de pago de la segunda cuota de los derechos educacionales del **25° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO-PCA**, según el siguiente detalle:

| CUOTA         | MONTO S/ | FECHA LIMITE DE PAGO          |
|---------------|----------|-------------------------------|
| Segunda cuota | 1,322.10 | Del 25 al 26 de julio de 2023 |

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, remitir a la Oficina de Tesorería la presente Resolución, para la habilitación de los pagos que deberán abonar los postulantes admitidos.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** a la interesada, a la Subdirección de Informática, área de Registro Académico y al Coordinador del 25° PCA, a fin de que tomen conocimiento del contenido del presente documento y procedan con el trámite administrativo que corresponda.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

**JORGE M. CASTAÑEDA MARIN**  
Subdirector PCA  
Academia de la Magistratura